

Señor Juez:

A su despacho el proceso Verbal (Divisorio) Rad. 2021-00307, en el cual se devolvió el Despacho Comisorio No. 0008 de Marzo 7/23 diligenciado. - Sírvase proveer. -

Barranquilla, Mayo 10 de 2023

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
SECRETARIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE CIRCUITO, Barranquilla Mayo Once (11) de dos mil veintitrés (2023).

Visto y verificado el anterior informe judicial, se observa que la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, allega el Despacho Comisorio No. 0008 de fecha marzo 7 de 2023 expedido dentro del proceso Divisorio instaurado por EDUARDO ANTONIO VISBAL ROBLES contra MARLENE MERCEDES MACKENZIE NOYA, por medio del cual se llevó a cabo el secuestro del bien objeto del proceso, diligenciado.

Por lo anterior, el despacho procede a su incorporación al expediente, Por lo expuesto en Juzgado

RESUELVE:

1.- Ordenar la incorporación del Despacho Comisorio No. 0008 de Marzo 7 de 2023, debidamente diligenciado al expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CESAR AUGUSTO ALVEAR JIMENEZ
JUEZ

Rad. 2021-00307 Verbal
Olr.